

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DEL ACUERDO 041
DE 2010**

El Honorable Concejo de Bucaramanga

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Artículo 313 de la C. N. y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios señalan que la modificación de la Estructura y la adopción de una nueva planta debe motivarse y fundarse en la necesidad del servicio. Que el decreto 1227 de 2005 reglamento parcialmente la Ley 909 de 2004 donde señala la modernización de la Administración entre otras directrices.
2. Que el Decreto 1227 de 2005 que reglamento parcialmente la Ley 909 de 2004 señala que las modificaciones de una planta de empleos está fundamentada en la necesidad del servicio o en razón de modernización de la Administración cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven de la creación o supresión de empleos.
3. Que mediante Acuerdo Municipal 041 de 2010 se faculto al Señor Alcalde para crear las Oficinas de Asuntos Internacionales, de Valorización, la Secretaria de Planeación y la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga.
4. Que en el cumplimiento del Acuerdo Municipal 041 de 2010 se expidieron los Decretos 019 y 020 de 2011 mediante el cual se adopto el Estudio Técnico y se modifico la estructura administrativa y la creación de la Secretaria de Planeación, respectivamente.
5. Así mismo dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 041 de 2010 se expidieron los Decretos Municipales 010 y 011 que adopto el estudio técnico y la creación de la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga.
6. Que el Decreto 785 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de Nomenclatura y Clasificación de funciones y requisitos generales de los Empleos de las Entidades Territoriales que regulan las disposiciones de la Ley 909 de 2004", establece que el NIVEL ASESOR está integrado por: el Jefe de Oficina Asesora Jurídica o de Planeación o de Prensa o de Comunicaciones.

Proyecto de Acuerdo No. 003 de 2012 del 25 de enero de 2012

7. Que se hace necesario y teniendo en cuenta los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificar el Acuerdo 041 de 2010, ajustándolo al Decreto 785 de 2005, la secretaria Jurídica y la Secretaria de Planeación, creada mediante este acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo Municipal 041 de 2010, estableciendo que permanecerá en el nivel de Asesor la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación como lo establece el Decreto 785 de 2005 artículo 17.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Atentamente,

H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

H.C. CRISTHIAN NIÑO RUIZ

H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ponemos a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo “Por Medio del Cual se Modifica Parcialmente el Acuerdo Municipal 041 de 2010”, Acuerdo Municipal que facilitó al Alcalde de Bucaramanga crear las Oficinas de Asuntos Internacionales, de Valorización y la Reingeniería de Procesos dentro de la Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación.

El numeral sexto del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que: ... *“Corresponde a los concejos municipales determinar la estructura de la administración municipal las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.”*

El numeral séptimo del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que: ... *“Es atribución del Alcalde Municipal, crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*

De conformidad con el Decreto 785 de 2005 “Por el Cual se Establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Funciones y Requisitos Generales de los empleos de las Entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004; en su artículo 17, establece: *Nivel Asesor. El Nivel Asesor está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:*

<i>Cod.</i>	<i>Denominación del empleo</i>
<i>105</i>	<i>Asesor</i>
<i>115</i>	<i>Jefe de Oficina Asesora de Jurídica o de Planeación o de Prensa o de Comunicaciones</i>

Teniendo en cuenta que el Decreto 785 de 2005 y al concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual contempla que la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación deben pertenecer al nivel ASESOR, por cuanto sus funciones son la de asistir, aconsejar y asegurar a los Empleados de la alta dirección.

Proyecto de Acuerdo No. 003 de 2012 del 25 de enero de 2012

Por lo expuesto se hace necesario modificar el Acuerdo Municipal antes señalado y ajustarlo al Decreto 785 de 2005 en su artículo 17.

De los Honorable Concejales,

Atentamente,

H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

H.C. CRISTHIAN NIÑO RUIZ

H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA